

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACION

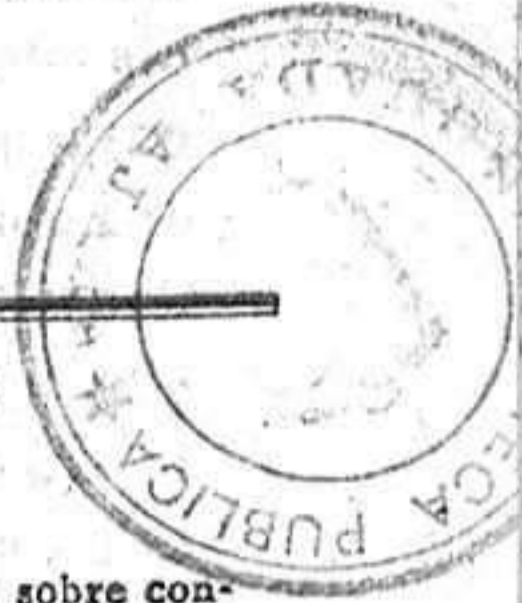
FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1.25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACION:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 516

Sobre precios de las máquinas de escribir reconstruidas

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en T. O. P. número 107164, comunica:

«La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, ha resuelto anular su resolución a que se refería mi escrito número 67662 de 29 5-42, referente a precios de máquinas de escribir reconstruidas disponiendo lo siguiente:

1.º El precio de venta al público de las máquinas de escribir de marca extranjera reconstruidas y en perfecto estado de funcionamiento, no podrá exceder, en ningún caso, del precio oficial fijado para las máquinas de escribir nuevas de fabricación nacional de tipo y características semejantes, e igual plazo de garantía.

2.º Las máquinas de escribir reconstruidas de modelo antiguo, las de teclado reducido o doble, teclado de tampón, sin retroceso, sin bicolor, etc., no podrán venderse al precio superior a mil pesetas en estado de funcionamiento.

3.º Las máquinas de escribir reconstruidas de tipo portable, no se podrán vender a precio superior a 1.400 pesetas las de características modernas, y a más de 650 pesetas las anticuadas con tres hileras de teclas, sin retroceso ni embrague, ni teclado reducido, etc.»

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando anulada la Circular 396 de estos Servicios, inserta en el «B. O.» de la provincia, correspondiente al día 10 de Junio último.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 6 de Octubre de 1942.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Circular núm. 517

Sobre precios de los subproductos de fabricación de cerveza

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en T. O. P. número 106213, comunica que los precios en fábrica y sin envase que regirán para los subproductos de cerveza que se detallan a continuación, serán los siguientes:

Terceras, 0'63 pesetas kilogramo; Semillas, 0'17 el ídem; Arenillas, 0'17 el ídem.; Pajillas, 0'23 el ídem.; Cebadilla, 0'17 el ídem.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 6 de Octubre de 1942.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

IMPORTANTE

CIRCULAR por la que se modifican las instrucciones dictadas en el «Boletín Oficial» número 240, correspondiente al 7 de Octubre, para la efectividad de la contribución Territorial rústica y pecuaria.

Por la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, se dispone «que modificando lo prevenido en la instrucción tercera y concordantes de la Circular de este Centro de 19 de Agosto último, que se dejan sin efecto en cuanto se opongán a lo que por la presente se ordena, se ha servido disponer lo siguiente:

«En los documentos cobratorios de la contribución territorial, rústica y pecuaria, que han de regir en el próximo ejercicio y que se están formando actualmente por la Administración y las Juntas periciales, deberá sumarse el Total Contribución» y el importe del «Recargo Transitorio» equivalente al 10 por 100 de la riqueza imponible, y con arreglo a la cuantía resul-

tante se consignará la cantidad a percibir anual, semestral o trimestralmente, según proceda, a cuyo efecto cuidará V. I. de que con la urgencia requerida, se adopten las prevenciones oportunas.

Si por hallarse adelantados los trabajos de formación de padrones y repartos se perturbaren aquellos notoriamente, en virtud de la modificación que se ordena, podrá sustituirse la consignación individual de la contribución total a satisfacer por una diligencia, debidamente autorizada, extendida al pie del documento y con el siguiente texto: «En virtud de lo ordenado por la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial en 6 de Octubre del corriente año, queda incorporado al «Total de la Contribución» el «Recargo transitorio equivalente al 10 por 100 de la riqueza imponible» que se figura en columna separada, y, en consecuencia, la cantidad a satisfacer en los distintos trimestres, queda subordinada a la suma de la contribución y recargos, incluido el transitorio.

En las listas cobratorias deberá figurar la suma de todos los conceptos con que deba tributar en 1943 cada contribuyente, fraccionándose por trimestres el resultado, y, consiguientemente, se procederá a la formación de nuevas listas si las prevenciones que se dictan no pudieran ser aplicadas por hallarse ya ultimados los documentos con sujeción a las Instrucciones que se derogan.»

Lo que se pone en conocimiento de todos los Ayuntamientos a quienes afecta, para que lo tengan en cuenta a la formación de los documentos cobratorios.

Guadalajara 9 de Octubre de 1942.—El Administrador de Propiedades, Saturnino del Castillo. 1914

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Chiloeches, la matrícula industrial y la patente nacional de automóviles para 1943, por quince días.

Romanones, la patente nacional de automóviles, para 1943, por quince días.

Jefatura de Obras públicas de la provincia de Guadalajara

ANUNCIOS

Hasta las trece horas del día 17 del mes actual, se admitirán proposiciones en esta Jefatura para optar al concurso para la ejecución, por destajo, de las obras siguientes:

Asignación de las obras.—Variante de trazado en los kilómetros 164 y 165 del camino nacional de Guadalajara a Alcañiz. Presupuesto, 41.958 pesetas. Fianza provisional, 840 pesetas.

La apertura de pliegos tendrá lugar ante Notario el día 20 del corriente, a las doce horas.

Las proposiciones, redactadas en papel de la clase sexta (4'50 pesetas) o en papel común con una póliza de igual precio, se presentarán en pliego cerrado, acompañándose en sobre abierto aparte el resguardo

de haber constituido en la Pagaduría de este servicio el depósito de la fianza provisional en metálico o en títulos de la Deuda a los tipos vigentes.

Será desechada toda proposición que no se ajuste exactamente a la obra concursada.

El concurso versará principalmente sobre la baja que se ofrezca, pero podrá declararse desierto o adjudicado a la proposición que se estime ofrezca más garantía técnica o profesional, aunque no resulte la más económica.

Los proyectos, pliegos de condiciones y modelo de proposición, se encuentran de manifiesto en esta Jefatura todos los días hábiles, de diez a una, calle del Teniente Figueroa, números 4 y 6.

Todos los gastos del concurso serán abonados a prorrato entre los adjudicatarios.

Guadalajara 6 de Octubre de 1942.—El Ingeniero Jefe, F. Enríquez.

1893

(Derechos de inserción, 45 ptas.)

Hasta las trece horas del día 17 del mes actual, se admitirán proposiciones en esta Jefatura para optar al concurso para la ejecución, por destajo, de las obras siguientes:

Asignación de las obras.—Variante de trazado en los kilómetros 41 y 42 del camino comarcal de Tarancón a Calatayud por Priego. Presupuesto, 23.620'70 pesetas. Fianza provisional, 475 pesetas.

La apertura de pliegos tendrá lugar ante Notario el día 20 del corriente, a las doce horas.

Las proposiciones, redactadas en papel de la clase sexta (4'50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, se presentarán en pliego cerrado, acompañándose en sobre abierto aparte el resguardo de haber constituido en la Pagaduría de este servicio el depósito de la fianza provisional en metálico o en títulos de la Deuda a los tipos vigentes.

Será desechada toda proposición que no se ajuste exactamente a la obra concursada.

El concurso versará principalmente sobre la baja que se ofrezca, pero podrá declararse desierto o adjudicado a la proposición que se estime ofrezca más garantía técnica o profesional, aunque no resulte la más económica.

Los proyectos, pliegos de condiciones y modelo de proposición, se encuentran de manifiesto en esta Jefatura todos los días hábiles, de diez a una, calle del Teniente Figueroa, números 4 y 6.

Todos los gastos del concurso serán abonados a prorrato entre los adjudicatarios.

Guadalajara 6 de Octubre de 1942.—El Ingeniero Jefe, F. Enríquez.

1894

(Derechos de inserción, 40 ptas.)

SE VENDEN 60 ovejas jóvenes, en Yunquera de Henares.
Para tratar, con MIGUEL BLANCO, en dicho pueblo.

6-1

GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL